

TUPA

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM



Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				SAP	SAN
7- ALCALDIA												
7.1.01	RECLAMOS Y SUGERENCIAS <i>Base Legal:-</i> Ley 27972 (27MAY/2003) ; Numeral 01,32 Art. 20 °, Art 118°											
	7.1.01.01 RECLAMOS CONTRA SERVICIOS PUBLICOS O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1	(01) Una solicitud en F.T.I., con carácter de declaración jurada señalando domicilio procesal en la localidad	F.1000	Gratuito			X		cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Alcaldía
		2	Fundamentos de hecho y derecho									
		3	Pruebas instrumentales en caso de poseerlas									
	7.1.01.02 SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1	(01) Una solicitud en F.T.I. dirigida al Alcalde para que se implemente la sugerencia planteada	F.1000	Gratuito			X		cinco (5) días hábiles	Trámite documentario	Alcaldía
7.1.02	ELEVACION DE OBSERVACION A LAS BASES Y EMISION DE PRONUNCIAMIENTO (Menores a 300 UIT) <i>Base Legal:-</i> D.L. 1017 (04.JUN.2008) Art. 26°, 28° D.S. 184-2008-EF (01.ENE.2009) Art. 58 DirectivaN°004-2009-OSCE/CD	1	(01) Una solicitud de elevación de observaciones a las bases, dirigida al Presidente del Comité Especial, consignando nombre y número de documento oficial de identidad o su denominación o razón social del impugnante, acompañando copia del comprobante de pago de la tasa a nombre del participante		10.00	360.00			X	ocho(8) días pronunciam expreso	Trámite documentario	Alcaldía
		ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:										
		2	En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación									

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-

- Los Formularios son de Distribución Gratuita y se entregan en Mesa de partes

- Equivalencia (1) Una Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T). = S/. 3,600.,00

TUPA

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM



Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa SAP SAN				Reconsideración	Apelación
7-	ALCALDIA											
7.1.03	<p>RECURSO DE APELACION EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN (hasta 600 UIT)</p> <p><i>Base Legal:-</i> D.L. 1017 (04.JUN.2008) Art. 53° D.S. 184-2008-EF (01.ENE.2009) Art. 104°, 105°, 109°, 112° 113°</p> <p>La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de veinte días (20) calendario; debiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado</p>	<p>1 Una (1) solicitud simple, consignando nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social.</p> <p>2 Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.</p> <p>3 El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.</p> <p>4 Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.</p> <p>5 Las pruebas instrumentales pertinentes.</p> <p>6 La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación por una suma equivalente al tres por ciento (3 %) del valor referencial del proceso de selección impugnado. En los procesos de selección según relación de ítems, etapas, tramos, lotes y paquetes el monto de la garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del respectivo ítem, etapa, tramo, lote o paquete. En ningún caso, la garantía será menor al cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente</p> <p>7 Firma del impugnante o de su representante.</p> <p>8 Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera</p> <p>ADICIONALES (En el caso que corresponda, serán exigibles:</p> <p>9 En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.</p> <p>10 En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio</p> <p>11 Autorización de abogado, sólo en casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva</p>		Gratuito			X	doce(12) días	Trámite documentario	Funcionario autorizado	Alcalde	CONSUCODE

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad , bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión d ela SBS. Así también, la garantía podrá consistir en un depósito en la cuenta bancaria de la Municipalidad.

TUPA

MODIFICACIONES DEL TUPA DE ACUERDO A LEY N° 29060 Y DS 079-2007 PCM



Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/.	Auto máti co	Evaluación Previa				SAP	SAN	Reconsideración	Apelación
7-	ALCALDIA													
7.1.04	RECURSO DE RECLAMACION ,APELACION Y QUEJA A PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS TRIBUTARIOS <u>Base Legal.-</u> D.S.N° 135-99-EF (19.AGO.1999) Artículos del 135°al 142 modificados por D.L.N° 953 (05.FEB.2004) ; D.L.N° 981 (15.MAR.2007) ; Ley N° 27038 (31.DIC.1998); Ley N° 27335 (31.JUL.2000)	Reclamación (Resolución de Determinación,Resolución de Multa y Orden de Pago).				Gratuito			X	09 meses 12 meses 20 días 02 meses (Art.142°) DS 135-99	Trámite Documentario	Alcaldía	Alcalde	Tribunal Fiscal
		1	(01) Un escrito fundamentado y autorizado ,por letrado, señalando domicilio procesal en la ciudad de M.A.M.M.,conteniendo además nombre, firma y registro hábil del abogado que lo autoriza, adjuntando Hoja de Información Sumaria correspondiente.											
		2	Plazo y pago de deuda: a) De interponer reclamación contra Orden de Pago, acreditar pago previo de la totalidad de la deuda, actualizada hasta la fecha en que realice el pago.(a expección de lo establecido Art.119.3° inciso a) b) De interponer reclamación contra resoluciones de determinación y de multa , dentro del plazo de 20 (veinte) días, computados desde el día siguiente hábil , en que se notificó el acto o la resolución recurrida, se debe acreditar el pago deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago. c) De interponer reclamación contra resoluciones de determinación y de Multa vencido el plazo, se debe acreditar el pago de la totalidad de la deuda reclamada,actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza, con una vigencia de 6 (seis) meses.											
	<u>Base Legal.-</u> D.S.135-99-EF (19.AGO.1999) Artículos del 143° al 154° modificados por D.L.N° 953 (05.FEB.2004) ; D.L.N° 981 (15.MAR.2007) ; Ley N° 27038 (31.DIC.1998)	Apelación				Gratuito			X	12 meses 18 meses 20 días hábil (Art.150°) DS 135-99	Trámite Documentario	Alcaldía	Alcalde	Tribunal Fiscal
		1	(01) Un escrito fundamentado y autorizado por letrado,señalando domicilio procesal en ciudad M.A.M.M.,conteniendo nombre,firma y registro hábil del abogado que autoriza, adjuntar Hoja Información Sumaria; formulada dentro de los 15 días siguientes a la notificación.											
		2	a) Dentro del plazo, acreditar abono parte no apelada actualizada. b) Fuera del Plazo,acreditar totalidad de pago o carta fianza.											
	<u>Base Legal.-</u> D.S.135-99-EF (19.AGO.1999) Art. 155°	Queja				Gratuito			X	veinte(20) días hábiles	Trámite Documentario	Alcaldía	Alcalde	Tribunal Fiscal M.E.F.
		1	(01) Un escrito fundamentado con firma de letrado, indicado domicilio procesal en la ciudad de M.A.M.M.											

NOTAS PARA EL CIUDADANO.-
- Artículo 151°DS 135-99 MODIFICADO.- **APELACION DE PURO DERECHO.-** Podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de los actos de la Administración, cuando la impugnación sea de puro derecho , no siendo necesario interponer reclamación ante instancias previas